

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 16 DE JULIO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Stuttgart 20 de Junio.

Las dos Cámaras han concluido hoy sus sesiones; y los asuntos que tenían pendientes se han pasado á una comision nombrada al efecto con aprobacion del Rey. La Dieta se reunirá el dia 1.º de Diciembre próximo.

Al cerrarse las sesiones, el ministro de Justicia Mr. de Maucler manifestó á la Cámara de los Diputados que el Rey estaba muy satisfecho de su conducta, añadiéndoles que S. M. habia ya tomado todas las medidas de economía que podian adoptarse por el momento, sin perjuicio del servicio del Estado, y que esperaba poder en lo sucesivo corresponder mas extensamente á los deseos de la nacion.

„El Rey, dijo el ministro, gusta de la publicidad en las discusiones, cuando, así como ha sucedido en la Dieta, se observan las reglas convenientes. Sabe que ninguna institucion humana está exenta de imperfecciones, y que es preciso mejorarlas cuanto sea posible; pero tambien reconoce S. M. que una de las ventajas mas esenciales de las Constituciones representativas es la de proporcionar al Rey que pueda ver con ojos agenos en la obscuridad, adonde nunca podrian penetrar sus miradas, dando derecho de proponer las mejoras á los mismos que pueden conocer mejor su importancia y necesidad.

„El Rey por sí y en nombre de la patria da gracias á los diputados por el modo con que han desempeñado su honorífico encargo, y declara que han correspondido completamente á su confianza, pues no han desconocido ni el espíritu de la Monarquía constitucional, que se dirige á mejorar incesantemente la administracion del Estado, ni el principio conservador que forma su base; y evita el riesgo de las innovaciones.

„Los diputados volverán á sus hogares acompañados del aprecio del Rey, y serán recibidos con placer por sus conciudadanos, á quienes han dado el grande ejemplo de que puede ser gobernado sin peligro un pueblo fiel y generoso por una Constitucion fundada sobre la libertad legal.”

INGLATERRA.

Londres 30 de Junio.

En la sesion de la Cámara de los Pares del 27 propuso el conde Grey que se revocase la resolucion de ésta, en que se mandaba á la comision secreta examinase los papeles sellados que se le habian presentado á la Cámara. Este modo de comenzar la causa, dijo, expone á la Cámara á parecer injusta en el negocio mas grave; porque, aun dando por sentado (cosa en que no convengo) que el estatuto de Eduardo III no reconozca el crimen de alta traicion en el trato ilícito de una Reina con un extranjero, esta acusacion podrá envolver la de una ofensa al Estado, digna de ser castigada con la pérdida del trono. El examen de los papeles secretos no será, bien mirado, mas que un acto del ministerio, en atencion á que los principales ministros de la corona son individuos de la junta, y ni aun producirá siquiera la mas leve impresion en la opinion pública. Por otra parte nos ha puesto la conducta de los ministros en tal situacion, que ya es inevitable una sumaria, y debemos por lo tanto adoptar el único remedio que nos queda, y es hacerla lo mas pública que sea posible.

El conde Liverpool contestó: el espíritu de partido mas

violento ha dictado el discurso que acaba de pronunciar el noble lord. Consiento, con todos mis compañeros, en ser juzgado por el Parlamento y por la posteridad. ¿Cuál sería la situacion de este pais, si su suerte hubiera dependido del ministerio de que fue miembro el conde Grey! ¡Dígalos la Cámara, y júzguenos la posteridad! (*Voces de aprobacion.*) Por lo que toca á la Reina es evidente que su venida á Londres ha sido la única causa que ha hecho indispensables estas discusiones. Es muy posible que el resultado de las pesquisas de la comision sea un *bill* de divorcio, ó un *bill* de castigo: la Cámara pensará acaso algun dia que con una providencia legislativa de esta naturaleza debe ponerse fin á este negocio; pero el examen que haga la comision de los papeles secretos no produce entre tanto ningun perjuicio; pues aunque podrá resultar que sea necesaria la acusacion, tambien podrá resultar lo contrario. Luego que la junta haya dado su informe, podrá determinar la Cámara si son precisos los procedimientos judiciales, qué reglas se han de seguir, y qué plazo se ha de conceder.

Lord Erskine dijo que presentando este negocio otro aspecto cuando se determinó que se nombrase una comision, él la aprobó con su voto por consideracion á la Reina; pero que habiendo la Cámara de los Comunes dado un paso público, del que resultaba mirar toda informacion como perjudicial á la dignidad de la corona y á los intereses del reino, no podía menos de acceder á la propuesta.

El lord canceller declaró que aun cuando todos los demas ministros propusiesen univamente un *bill* de castigo contra la Reina, sin que precediese una averiguacion pública, conforme á los principios de la jurisprudencia inglesa, él se opondría á ello como gefe del orden judicial; pero que la Cámara no pronunciaba un juicio anticipado por pedir un simple parecer á la comision.

Despues de una larga discusion desechó la Cámara la propuesta del conde Grey por 102 votos contra 46, resultando una mayoría de 56 á favor de los ministros.

La comision secreta de la Cámara de los Pares ha continuado en el examen de los papeles relativos á la conducta de S. M. la Reina; y la operacion duró desde las 12 del dia hasta las 3 de la tarde. No se ha fijado aun el dia para que informe la comision; pero no se retardará un solo instante más del tiempo necesario. Se dice que los abogados de la Reina han presentado á la comision una carta sellada, que contiene explicaciones de importancia sobre la conducta de esta Princesa. La comision ha procedido con mucho acierto, negándose á recibir la citada carta, por estar encargada exclusivamente de examinar solo los papeles secretos que se le han remitido; y porque debe evitar toda impresion que no resulte de la lectura de aquellos papeles.

FRANCIA.

Paris 7 de Julio.

Se sabe que los buques de guerra franceses el *Isere* y la *Nantaise* arribaron á Málaga á principios de Junio; y que las corbetas la *Coquille*, la *Emulation* y la *Bonite* se presentaron al mismo tiempo á la vista de Barcelona y Cartagena. Estos buques iban destinados á proteger el comercio frances contra los piratas.

El Gobierno de Baden ha abierto un empréstito de 600,000 florines en Basilea.

Esciben de Darmstadt con fecha de 26 de Junio que el Gran Duque se lisonjea todavia de poner fin á la oposicion que enconró en los individuos de las Cámaras contra

su proyecto de Constitución, atrayendo á mas de la mitad de los de la Cámara segunda á que presten el juramento.

NOTICIAS DEL REINO.

Barcelona 6 de Julio.

En un archivo público de esta ciudad se ha hallado una noticia que el embajador de Génova dió al secretario del Rey D. Gerónimo de Gassol contra la peste introducida por unos franceses el año de 1550 en el estado de Milán y del Genovesado por medio de cierto específico, que también explica. Se descubrieron los autores; y preguntándoles cómo no se les pegaba llevándola consigo, contestaron que para preservarse del contagio usaban los simples de que se compone esta receta: una onza de rejalgar cristalino, otra de piedra azufre, otra de incienso, dos de cortezas de naranjas agrias secas, nueve granos de fruto del laurel, una nuez moscada, nueve raíces de verbena, una de gengibre, diez hojas de yerbabuena y nueve clavos machos: pulverizado todo, se mezcla, y metiendo parte en una esponja ó bolsita de tafetan, color de grana, se lleva á la parte del corazon.

Idem 7 de Julio.

Segun la lista de las cantidades recaudadas por el comisionario D. Francisco Mota y D. Buenaventura Martorell para eternizar la memoria del teniente general y héroe de la patria D. Luis Lacy, asciende el importe de los donativos hechos por varias corporaciones y particulares á 12,995 rs. y 32 mrs.

Madrid 15 de Julio.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

CORTES.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Julio por la noche.

Leida el acta de la sesion extraordinaria del 13, se continuó y concluyó la votacion de los 30 diputados que debian sortearse para formar el tribunal de Cortes, cayendo la eleccion en los Sres. Alvarez Sotomayor por 73 votos, Solana por 60, Huerta por 75, Marin Tauste por 73, Sancho por 50, Ruiz de Prado por 51, Vecino por 66, Florez Estrada por 53, Caro por 62, y Clemente (D. Fermín) por 86, todos en primer escrutinio.

Concluida la votacion, se procedió á sortear entre los elegidos nueve ministros y un fiscal, para componer el tribunal dividido en dos salas, segun previene el reglamento, que se leyó, debiendo presidir en cada una el primer nombrado de ella: tocó la suerte á los Sres. Manescau, Hinojosa, Giraldo, y Ruiz Prado para la sala primera; Riva, Navarro (D. Felipe), Crespo Cantolla, Huerta y Peñafiel para la segunda, todos por el orden con que estan colocados, y para fiscal al Sr. Loizaga.

Concluido y publicado el sorteo, levantó el Sr. presidente la sesion, señalando las ocho y media de la noche próxima para nombrar del mismo modo que los 30 señores, los diez que deberian reemplazar á los sorteados, conforme al reglamento.

Sesion del dia 15 de Julio.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision Eclesiástica para que se cante una misa en todas las iglesias de la Monarquía en accion de gracias, é implorando los auxilios divinos para el acierto en las deliberaciones del Congreso, quedó esta aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de Hacienda, con que se remitían seis ejemplares del Real decreto de 30 de Junio último, mandando restablecer los decretos de las Cortes pertenecientes á Ultramar. Las Cortes quedaron enteradas. Con este motivo indicó el Sr. Giraldo se insinuase al Gobierno que dispusiese la venta de los tomos de decretos de Cortes que estan impresos, pues es muy necesario que se conozcan por todas las autoridades y por todos los pueblos: el Sr. Tapia manifestó haber mandado el Gobierno suspender la venta de dicha coleccion hasta que las Cortes resolviesen si ha de revocarse el decreto relativo á algu-

nas Personas Reales, que habian sido excluidas de la sucesion al trono de España con motivo de las circunstancias políticas en que se hallaba la Nacion al tiempo de expedirse aquél decreto; y habiendo hecho otras observaciones varios señores, se aprobó la indicacion.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda otro oficio del expresado ministerio, en que participaba á las Cortes la cesion hecha por S. M. en decreto de 28 de Abril último de las fincas de su patrimonio que debian aumentar los fondos de la Nacion.

Igualmente á las comisiones de Legislacion y Agricultura una exposicion de los ganaderos y labradores de Casarubios, Navalcarnero y Valmojado, quejándose de que no se les permite el uso de rastrojo y otros particulares.

Se mandó pasar al Gobierno una exposicion sobre establecimiento de una junta litoral de sanidad en Mallorca.

Se mandó pasar á la comision de Agricultura una exposicion de cuatro labradores de Ecija, pidiendo la prohibicion de introducir granos extranjeros, sobre lo cual ya habia hecha una indicacion; y á la de Infracciones de Constitucion otra de Manuel de Búrgos, vecino de Llerena, sobre haberla infringido el alcalde y juez de primera instancia.

Habiendo manifestado el Sr. Gollin que iba á hacer una proposicion para que se aprobasen las ofertas hechas por los gefes del ejército de S. Fernando á sus soldados, se leyó otra del Sr. Toreno que estaba ya puesta al despacho, pidiendo que se aprobasen y legitimasen las referidas ofertas; y otra del mismo Sr. Gollin sobre que una comision especial informase á las Cortes sobre la validacion y extension de las expresadas gracias y demas solicitudes para las mismas tropas en las diferentes proposiciones relativas á este asunto.

El ministro de la Guerra ofreció en su memoria el espectáculo doloroso que presenta el estado militar, recomendando á la consideracion de las Cortes la penosa suerte de los defensores de la Nacion. Comparó la fuerza actual del ejército con la de todas las épocas anteriores, antiguas y modernas, dando por resultado una disminucion extraordinaria en el dia, que la hace insuficiente para las atenciones precisas; mas á pesar de esto, al analizar el estado de las diferentes armas, hizo ver que era en extremo deplorable: los haberes satisfaciéndose con mil dificultades, el vestuario tan escaso, que á excepcion de los cuerpos que han estado y estan de guarnicion en la corte y en sus inmediaciones, ó en algunos otros puntos, y de otros que se lo han adquirido á costa de su prest ó de su trabajo personal, siendo por consiguiente suyo propio, los demas estan casi desnudos y descalzos, citando uno que en Ceuta ha llegado á no poder salir de sus cuarteles por falta absoluta de ropas, estando sujeto á cubrirse con cualquiera cosa; el armamento escasísimo, la mayor parte en mal estado y de calibres extranjeros. Hablando de la artillería, dijo que eran tan pocas las municiones, que apenas bastarian para un dia de batalla. Manifiestó el gran numero de agregados, á pesar de lo que se ha procurado disminuirle; el abandono inevitable de las fortalezas; por último, en toda la memoria apenas hubo lugar mas que para la admiracion del sufrimiento, lealtad y constancia del soldado español, rodeado de todas las privaciones. Hablando de las tropas de Ultramar, fijó en 42,167 hombres de todas armas el número de los que han pasado de la Península desde 1811; y en el punto de edificacion, expresó haberse mandado establecer en todos los cuerpos escuelas de primeras letras por el método de enseñanza mutua.

Al concluir dijo el Sr. presidente: son notorios los servicios y privaciones del ejército nacional, y las Cortes emplearán todos sus desvelos para restituirle á un estado digno de una Nacion grande.

En seguida manifestó en su memoria el ministro de Marina el estado decadente de esta; y el Sr. presidente le ofreció que las Cortes lo tomarian en consideracion.

El Sr. Moreno Guerra hizo la observacion de que diferian en algunos puntos las memorias de los secretarios del Despacho.

Se leyó una proposicion del Sr. Moscoso, para que la del Sr. Gollin, sobre aprobar las promesas del gefe del ejército de S. Fernando á sus tropas, fuese extensiva á las hechas por la junta de Galicia al ejército de aquella provincia, y se mandó agregar á la proposicion del Sr. Gollin.

Habiendo indicado algunos señores que se debian hacer tambien extensivas aquellas gracias á otros cuerpos, recordó

el Sr. Cepero que no se proponian gracias, sino el cumplimiento de ofertas hechas para dar la libertad á la Patria.

Se leyó una proposicion del Sr. Cepero, en que pedia que, segun los principios de la sana politica, se concediese amnistia general á todos los que hubiesen cometido delitos de opinion desde el 10 de Mayo de 1814 hasta 9 de Marzo de este año.

Se dió cuenta del informe de las comisiones de Hacienda y Comercio acerca del empréstito de 40 millones, de que habló en su exposicion el ministro de Hacienda, reducido á que las Cortes debian aprobar y sancionar el citado decreto y bases del referido empréstito, y que debian cumplirse religiosamente las estipulaciones hechas por las cantidades suscritas, elogiando las comisiones el zelo, confianza y patriotismo de los que en tan críticas circunstancias se suscribieron.

A peticion del Sr. Moscoso se leyeron las bases establecidas por el Gobierno para el empréstito.

El Sr. Berdú, omitiendo examinar si se estaba precisamente en caso de necesidad, y si convendria mejor apremiar á los deudores de contribuciones al pago de sus descubiertos, pasó á proponer como impolitico el crecido interes del 10 por 100; porque siendo mayor que el que se acostumbra entre particulares, envolvia en sí la desconfianza del cumplimiento de lo ofrecido, y opinó que debia limitarse á un 5 ó 6 por 100.

El Sr. conde de Toreno manifestó que el apremiar á los deudores era un medio impracticable por su dificultad y lentitud, y perjudicial por su influencia en la opinion de los pueblos, y que la comision no habia entrado á examinar las bases del empréstito, porque este se habia decretado por el REY en circunstancias diferentes; pero que sin embargo se añadia en el informe que el Gobierno podria llenar el total del empréstito con mayores ventajas, en las cuales se entendian los menores intereses, recordando ademas que, segun el cálculo del ministro de Hacienda, los intereses no habian pasado unos con otros del 4 por 100.

El Sr. Moscoso convino con el Sr. Toreno en no apremiar á los pueblos, pero no en cuanto al interes; el cual creyó debia fijarse en un 6 por 100 para combinar la utilidad de los capitalistas con la economia de la Nacion. Contestó á esto un individuo de la comision que en un empréstito forzoso podria señalarse el rédito, pero no en un préstamo voluntario.

Continuó la discusion manifestando un vocal deseaba que se averiguasen los fondos existentes de las rentas que se hipotecaban, y el Sr. Isturiz pidió se examinase la calidad de las hipotecas, y si estaban afectas á otras obligaciones, que las hiciesen ahora nulasy á lo que añadió el Sr. Castriño que la causa que habria influido en la desconfianza pública acaso seria mas bien que la falta de aprobacion de las Cortes, la conducta que habia seguido el ministerio, proveyendo destinos y prebendas.

Desvaneció juiciosamente estas y otras objeciones el Señor conde de Toreno, demostrando que el Excusado, Noveño y Tercias Reales eran la mejor garantia que podia ofrecerse; se repitió la lectura del informe de las comisiones, y quedó aprobado.

El Sr. Martinez de la Rosa indicó que se diesen gracias en nombre de la Nacion á los que habian suscrito al empréstito sin interes; pero habiéndose hecho presente por los Sres. Romero Alpuente, Toreno y otro, que esto era un vituperio indirecto contra los que habian dado el dinero con interes, y que en caso solo deberian darse cuando estuviera completo el total, retiró la indicacion su autor.

Se leyó una proposicion de los Sres. Zayas y Benitez dividida en tres puntos: primero, que no estando completa la debida representacion de Ultramar, se admitan desde luego en el Congreso para aumentarla todos los diputados de Ultramar que existan en la Península, y asistieron como representantes de sus países á las Cortes de 1814, con sus poderes, excepto los que firmaron la exposicion hecha al REY: segundo, que hasta que se reunan las dos terceras partes de diputados de América nada se entienda sancionado de un modo irrevocable, sino sujeto á las fundadas reclamaciones que puedan hacer con mas conocimientos: tercero, que se establezca una ley para suplir la representacion de América, si un trastorno impidiera seguir las reglas establecidas por la Constitucion.

Se leyó una felicitacion de la junta de Aragon. Despues

de hablar algunos Sres. sobre si deberian ó no dar gracias á la junta, recordó el Sr. Cepero que tampoco se habia ejecutado con la de Madrid, cuyos méritos no eran inferiores; y se resolvió que se hiciera mencion en el Diario de Cortes de haberlo oido estas con agrado.

Se dió cuenta, sin leerlas, de otras felicitaciones del cabildo, ayuntamiento, de las de varias autoridades de Guadaluajara, y de las sociedades de Amigos del orden y de S. Sebastian de Madrid; y previa una ligera discusion acerca de si era provechoso ó util insertar literalmente las felicitaciones en el Diario, se aprobó á peticion del Sr. Martinez de la Rosa que se expresara en las actas: «que habiéndose felicitado á las Cortes por tales y tales individuos, se oyeron con agrado sus felicitaciones.»

El Sr. presidente levantó la sesion, citando para la extraordinaria, que debia celebrarse á las 8 y media de esta noche.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

«Con motivo de la duda que ha ocurrido á los vicarios generales de agustinos y carmelitas calzados sobre si en mi Real decreto de 21 de Abril último, por el cual se manda tengan cumplido efecto las secularizaciones concedidas por los diocesanos de España durante la incomunicacion con la corte de Roma, debe comprenderse indistintamente á todos los religiosos secularizados en aquella época, de forma que hayan de ser compelidos á dejar su hábito, y salir del claustro, aun los individuos que cuando se abrieron las puertas de sus conventos volvieron á ellos, renunciando de buena voluntad los fueros de su secularizacion, y perseveran tranquilos y contentos en su primer estado; he venido en declarar, de acuerdo con la Junta provisional, que los religiosos que voluntaria y espontáneamente quieran permanecer en el claustro, sin hacer uso de sus breves, no deben ser compelidos á dejar el hábito y salir de él; entendiéndose esta aclaracion en términos que no deban servirles de estorbo, para gozar de esta gracia en lo sucesivo y mientras vivan, las renunciaciones que hayan hecho antes, ó que puedan hacer en lo sucesivo, las cuales ni deben exigir ni admitir los prelados. Y á fin de evitar el que puedan emplearse medios indirectos de coaccion para impedir que los agraciados hagan uso de dichos breves, con lo que acaso se conseguiria el efecto sobre los débiles y tímidos, quiero que los Gefes políticos cuiden por sí, y por medio de los alcaldes constitucionales; de que se les deje en plena y absoluta libertad para usar de aquellos: y que en el caso de que algunos acudan á manifestarles que directa ó indirectamente se les coarta su libertad, les concedan la proteccion de la autoridad pública, para remover todo estorbo en el uso de sus secularizaciones; haciéndolo entender así á los prelados de cada una de las órdenes monacales y mendicantes, ó de cualquiera otra clase, y encargándoles que enteren á sus comunidades de esta mi Real resolucion, sin perjuicio de que se haga publicar tambien en la gaceta. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 6 de Julio de 1820. = A. D. Manuel Garcia Herreros.»

Exposicion de la Junta suprema gubernativa á S. M.

«Señor: Llegado el fausto día en que abre sus sesiones el Congreso nacional, y une sus esfuerzos á los de V. M. para afianzar en leyes sabias y justas la prosperidad del Estado, la Junta provisional cesa en el ejercicio de su honroso y delicado ministerio; y entre las efusiones del placer mas puro da á V. M. el mas vivo y reverente parabien. En este dia, el mas bello tal vez que ha amanecido sobre el horizonte español, las palabras del juramento solemne, que V. M. ha pronunciado en el santuario de las leyes, son llevadas por las alas de la fama á todos los ámbitos de la Monarquía; y á sus sagrados ecos las esperanzas de los buenos se realizan, los rezelos de los tímidos se desvanecen, los intentos de la malevolencia y de la perversidad se continúan. En este dia, Señor, se llena la espectacion de la Europa, que miraba á los españoles con igual atencion que desconfianza, y los ve salir grandes y tranquilos de una prueba la mas incierta y difícil á que una nacion se ha sujetado en el mundo. Porque agitarse un gran pueblo anhelando un sistema de gobierno en que cifra su felicidad; no permitirse en medio de la exaltacion del movimiento el

acto menor de venganza ó desacato; recibir con noble confianza la palabra que le da su REY de reunir sus representantes según los términos de la Constitución reclamada; esperar tranquilo por espacio de cuatro meses el cumplimiento de tan vehementes deseos; durar todo este tiempo el tránsito peligroso que en todas las naciones ha costado tanta sangre, ha inmolado tantas víctimas, sin que las pasiones se agiten, sin que el orden padezca, sin que en fin la terrible anarquía haya podido con sus cien brazos de bronce alterar un momento la marcha y juego magestuoso de la máquina política: todo esto, Señor, forma un espectáculo, si no desigual á la virtud y cordura española, pero sí tan grandioso, tan extraordinario y tan singular, que los siglos pasados no le presentan en sus fastos, ni acaso podrán alabarse de su repetición los venideros. Si por dicha alguna vez se repite, el honor y el lauro se deberán al augusto Monarca y á la Nación generosa, que les habrá servido de modelo. Se deberá, Señor, á la noble conducta de V. M., que desde el punto que se decidió á jurar la Constitución, no ha cesado un instante de dar nuevas pruebas de su sincero deseo de cumplirla. Se deberá á la heroica y singular firmeza con que desoyendo V. M. todos los rumores de la malignidad, todas las sugestiones del rezelo, venciendo con serenidad y constancia imperturbables cuantos obstáculos se han presentado, ha marchado derechamente hácia el fin, allanando el camino con sus sabias providencias, é inspirando con tan hermoso y singular ejemplo la seguridad mas preciosa. Frutos opimos de tan magnánima conducta son esos sinceros aplausos, esa alegría encantadora, ese entusiasmo universal, que ocupa hoy el corazon de vuestros fieles madrileños, y llevan al de V. M. las sensaciones deliciosas, que solo prueban los Reyes el día que reciben el título de Padres y Amigos de sus pueblos. La Nación se entrega toda á las esperanzas consoladoras que le promete este venturoso día; y fuerte ya con la confianza que ella y su Monarca se inspiran mutuamente, empieza á disfrutar desde ahora los altos y brillantes destinos á que es llamada, y á tomar con noble orgullo el asiento y dignidad que la corresponde entre los Estados de Europa. Sí, Señor: la confianza recíproca entre V. M. y su pueblo es la base indestructible y necesaria en que debe apoyarse el edificio de la prosperidad nacional. Sin esta preciosa confianza los Reyes no son poderosos ni felices: sin ella los pueblos, sumidos en el abatimiento, víctimas de una continua inquietud, agitados del deseo de una mudanza política, no gozan un momento de tranquilidad y reposo: sin ella, rotos los lazos que unen al padre con sus hijos, al Gefe supremo del Estado con sus súbditos, unos y otros se miran vergonzosamente condenados á la impotencia, á la nulidad, y aun al desprecio: sin ella.... pero basta, Señor; el día en que comienza el cuadro de nuestras glorias es menester correr un velo sobre el de nuestras pasadas desgracias, para no turbar con tristes recuerdos la festividad mas grande que ha gozado la España, al ver sellado con el juramento de su REY el pacto de alianza y de amor que ha de unir eternamente sus recíprocos intereses. La Junta, cuyos esfuerzos todos en tan peligrosa crisis se han dirigido á establecer y consolidar estas relaciones íntimas entre V. M., la Nación y sus representantes; que no ha tenido en todas sus tareas otra mira, otro objeto que auxiliar lealmente á V. M. en la ardua y magnánima empresa de realizar tranquila y pacíficamente el tránsito peligroso desde el antiguo al nuevo régimen, le mira ya conseguido con indecible gozo suyo en la instalacion de las Cortes españolas. Ya estan congregadas: la Junta cesó; y dando á V. M. las mas vivas y reverentes gracias por el honor con que la ha distinguido, y por la alta confianza que la ha dispensado, satisfecha de haber llenado sus deberes en tan ardua crisis, si no con toda la plenitud de la capacidad y del talento, con toda la lealtad del zelo y la buena fe, se retira de las gradas del solio adonde fue llamada por V. M., y sus individuos, colmados de placer por haber tenido esta ocasion de acreditar la lealtad á su REY, el amor á su patria, vuelven contentos al silencio y tranquilidad de sus hogares. Madrid Julio 9 de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = Francisco Ballesteros. = Manuel Abad, obispo electo de Mechoacan. = Manuel de Lardizabal. = El conde de

Taboada. = Mateo Valdemoros. = Ignacio de la Pezuela. = Bernardo de Borjas y Tarrius. = Francisco Crespo de Tejada. = Vicente Sancho, vocal secretario.

Por providencia del Imperial y Real tribunal de primera instancia civil de Milan, con fecha de 18 de Mayo del año pasado, se cita y emplaza, á pedimento de Bárbara Bluter, á Josef Zemp, su marido, ausente de aquella ciudad seis años hace, para que en el preciso término de un año comparezca personalmente, ó dé noticia de su existencia al mismo tribunal; advirtiéndole que se le ha nombrado por curador al abogado Carlos Veggezi, y que si en el término que se le presija no hubiere noticia de él, se le declarará por muerto.

CAMBIOS. Madrid y Julio 14 de 1820.

Amsterdam.....	98
Hamburgo.....	91
Paris.....	15 9
Londres.....	36
Cádiz.....	13
Sevilla.....	2
Málaga.....	1 1/2
Granada.....	2
Valencia.....	2
Alicante.....	2
Barcelona.....	1/2 por 100 vista.
Zaragoza.....	1
Coruña.....	1 1/2
Bilbao.....	1 1/2
S. Sebastian.....	Par.
Santander.....	Idem.
Vitoria.....	Idem.
Burgos.....	1 por 100.
Vales comunes.....	61
Idem consolidados.....	21 d.
Idem no consolidados.....	71 1/2
Intereses de vales.....	81 1/2
Acciones de Banco.....	17 duros.
Descuentos.....	5 por 100.
Oro.....	1/2

ANUNCIOS.

Por providencia del tribunal del consulado de comercio de Cádiz de 9 de Junio, refrendada del escribano de Cámara honorario D. Elias Izquierdo, se ha mandado citar y emplazar á cualquier persona que se considere con derecho á la masa del concurso de acreedores de D. Agustín Butler, del comercio de Cádiz, para que en el preciso término de 15 meses, contados desde la fecha de esta publicación, comparezca ante el propio tribunal, por sí ó por apoderado, con los documentos que le comprueben; con apercibimiento que pasado este tiempo se le dará el curso correspondiente en justicia.

Está vacante el partido de boticario de la villa de Mandayona, en la provincia de Guadalajara: su dotacion es de 140 fanegas de trigo, 24 de centeno, 800 rs. vn., casa de balde y leña, con algunas otras utilidades. Se dirijan los memoriales al procurador síndico hasta el 15 de Agosto, en cuyo día se ha de proveer.

Roma libre: tragedia en cinco actos, por D. Antonio Sabiñon, representada en el teatro de Madrid en ocasion de celebrar los profesores cómicos la publicación de la nueva Constitución de la Monarquía española. = La muerte de Abel: tragedia en tres actos, y en verso, por el ciudadano Le-Gouvé, traducida del frances al castellano por el mismo D. Antonio Sabiñon. = La palabra Constitución: pieza en un acto en prosa, por D. G. Z. y Z. Se hallarán en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas.

España libre: poema épico-moral á la restauracion de Cortes, en un canto, por D. Valentin Gutiérrez, capitán de infantería retirado, vecino de Salamanca. Se vende en la librería de Gomez, calle de las Carretas.

El compadre del holgazán, y apología universal de la holgazanería: carta tercera. = Carta de un marino á otro en contestacion á varias preguntas sobre la reforma que debía hacerse en la marina nacional. Se hallarán en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.